

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

<b>DEPENDENCIAS VISITADAS</b>	Centro penitenciario Madrid I (Alcalá de Henares)
<b>FECHA DE LA VISITA</b>	25,26 y 27 de septiembre de 2019 (sin previo aviso)
<b>EQUIPO DE LA VISITA</b>	Dos técnicas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y un técnico del Área de Seguridad y Justicia, acompañados por una Vocal del Consejo Asesor del MNP y dos técnicas externas (médica y psicóloga).
<b>OBJETO DE LA VISITA</b>	Visita realizada en el marco del proyecto de visitas a centros penitenciarios con enfoque de género. Durante la misma se examinaron las condiciones generales de vida de las internas en el centro, el tratamiento y la atención sanitaria prestadas. Se visitaron las instalaciones y se llevaron a cabo entrevistas reservadas con internas, miembros del equipo directivo y funcionarios, así como personal de los servicios sociales y sanitarios.

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

**ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS**

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

Se estima que la violencia de género está presente en un 70% de mujeres internas.

**RECOMENDACIÓN** Incorporar la evaluación de la historia de violencia de género en los distintos protocolos y entrevistas semiestructuradas de recogida de información psicosocial y sanitaria.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada parcialmente

Se comparte la necesidad de contar con este dato tanto para poder abordar esta problemática durante su estancia en prisión como para tenerla en cuenta a la hora de su reincorporación socio familiar. No obstante, en el ámbito sanitario esta incorporación con carácter general se estima innecesaria dado que, al igual que en la sanidad pública del exterior, valorar la oportunidad/necesidad de recabarlo y documentarlo en la historia clínica en un caso concreto, lo determinará el facultativo en el momento de la atención, así como, en su caso, el médico especialista (psiquiatra u otro) en su propio ámbito profesional.

**Seguimiento de resolución:** En reunión con el equipo técnico del centro penitenciario el mismo indica que entre el 60 y 70 por ciento de las internas ha sufrido violencia de género.

Tal y como los especialistas en la materia exponen, la violencia de género tiene relevantes consecuencias en la salud de las mujeres, que no es evaluada ni abordada de forma médica, ni siquiera en casos concretos, según lo analizado en las visitas de género realizadas hasta el momento a seis centros penitenciarios el marco del proyecto de visitas con perspectiva de género del MNP. La violencia de género padecida supone un importante impacto que afecta a la salud física y psíquica, dejando secuelas como limitaciones funcionales, estrés postraumático y ansiedad y condiciona su proceso de rehabilitación y reinserción. Sin embargo, no se registra en la historia de salud, los diferentes tipos de violencia de género de forma desagregada que han podido afectar a las mujeres: violencia psicológica, física, sexual (agresiones, abusos, prostitución) u otros tipos de violencia (vicaria, estructural), ni se pregunta de forma sistemática por su existencia. Esto limita de forma grave la respuesta sanitaria que se da a las mujeres en prisión.

El personal funcionario y de tratamiento que prestan servicio en centros penitenciarios con mujeres no recibe formación específica y continuada en igualdad de género y en violencia de género.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

**RECOMENDACIÓN** Garantizar la debida formación del personal funcionario, técnico y sanitario en identidad de género y orientación sexual, violencia de género y efectos de ésta sobre la salud física, psíquica y emocional.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada parcialmente

Se adoptarán medidas para incidir en la formación de todo el personal penitenciario en materia de identidad de género y orientación sexual, violencia de género y efectos de ésta sobre la salud física, psíquica y emocional.

**Seguimiento de resolución:** Se solicita información sobre si el personal sanitario recibirá formación en esta materia, así como las medidas adoptadas o por adoptar para incidir en la formación y el momento de su aplicación.

No existe la variable de mujer de minoría gitana en la recogida de datos y elaboración de estadísticas.

**RECOMENDACIÓN** Incorporar la variable de mujer de minoría gitana en la recogida de datos y elaboración de estadísticas.

**Respuesta a la resolución:** Sin respuesta

Si bien el protocolo de trabajo social no recoge expresamente la variable de «minoría gitana», (como tampoco la de minoría hebrea, indígena u otra), esto no obsta para que tal dato pueda constar, en las anotaciones relativas a la familia de origen o adquirida, si se estima relevante para la toma de decisiones que afecten a su programa de tratamiento. En consecuencia, tal y como se indica en la Recomendación Tercera, la variable de mujer de minoría gitana ya está incorporada en la recogida de datos, siempre que tal circunstancia se estime relevante por su incidencia en la comisión del delito y/o en su proceso de reinserción social.

Si bien, la incorporación tal variable en la elaboración de estadísticas no se estima procedente, dado que se trata de dato especialmente protegido por la legislación vigente cuyo tratamiento, como criterio general, no necesita la Administración penitenciaria para el cumplimiento de sus obligaciones. A su vez, su tratamiento específico y diferenciado podría tener consecuencias estigmatizadoras para el colectivo seleccionado. Igualmente, se podría enviar un mensaje social genérico vinculando determinados colectivos a la actividad criminal, cuando ésta circunstancia, per se, no tiene por qué tener una incidencia sobre el delito desarrollado.

**Seguimiento de resolución:** En el momento de la visita había 40 mujeres gitanas, un 10% de las internas en el centro, dato extraído de cruce de listados y de lo referido en entrevistas por ellas o por el personal técnico y funcionario, ya que este dato no se recoge en el registro del Sistema Informático Penitenciario y se carece de estadísticas. Por lo tanto, el dato se maneja informalmente sin poder ser debidamente explorado para beneficiar a las mujeres en materias esenciales como tratamiento, formación, permisos, relaciones familiares, adicciones. La invisibilización registral y estadística, lejos de proteger a las mujeres gitanas de la aludida estigmatización o juicios de valor, como indica esa Administración reflejando una falta de sensibilidad de la política penitenciaria a las necesidades de las mujeres gitanas que pudiendo ser respetuosa resulta discriminatoria, evita la preceptiva respuesta real y ajustada a sus necesidades, sanitarias y sociales, dificultando su proceso de reinserción, produciéndose una discriminación por omisión.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES GENERALES

Que la incorporación de tal variable en la elaboración de estadísticas no se estime procedente, por entenderse ¿que se trata de dato especialmente protegido por la legislación vigente cuyo tratamiento, como criterio general, no necesita la Administración penitenciaria para el cumplimiento de sus obligaciones¿, resulta contrario a los criterios establecidos, entre documentos, en El «Informe sobre la evaluación del marco de la UE para las estrategias nacionales de integración de los gitanos hasta 2020 \_ COM(2018)785 final», así como la «Declaración del Relator especial de las Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías, sobre la conclusión de su visita oficial a España, 14-25 de enero 2019». Estos documentos, como ya se expuso, instan a las autoridades a que realicen esfuerzos por obtener datos fiables y desglosados por origen étnico o nacional, idioma, religión y cultura, respetando plenamente las normas pertinentes de protección de datos, a fin d

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Hay formularios que contemplan al «interno» genéricamente, no incluyendo la posibilidad de indicar que puede tratarse de una interna lo cual invisibiliza a las mujeres.

**Observación a la conclusión:** En el expediente 18018340 se realizó la Recomendación de «Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en formularios y registros», que fue aceptada.

**Respuesta a la conclusión:** Admitida por esta Secretaría General la Recomendación formulada en el expediente 18018340 sobre el uso de un lenguaje inclusivo en formularios y registros, se están llevado a cabo actuaciones al efecto y, en el menor plazo posible, se espera haber sustituido el término genérico «interno» en los mismos.

**Seguimiento de conclusión:** Se solicita información sobre dicho plazo.

Se constata un debilitamiento del programa de tratamiento «Ser mujer», que aborda la problemática de violencia de genero.

## SUGERENCIA

Fortalecer el programa «Ser Mujer», incorporando su pertinencia en el Programa Individual de Tratamiento y facilitando su acceso al mayor número de internas.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

Respecto al fortalecimiento del programa de tratamiento «Ser Mujer.es», hasta el momento el programa se lleva a cabo de manera continuada por parte de un trabajador social y psicóloga del centro, expertos en su desarrollo, que ocasionalmente cuentan con la participación de colaboradores de entidades externas, como por ejemplo la Unidad de Protección de la Familia ?UFAM- de la Policía Nacional.

Advertir que nunca se ha iniciado el programa con un número inferior a 15 mujeres, el estimado adecuado para el buen funcionamiento de las sesiones, y por tanto, dar cabida o incrementar el número de participantes requeriría poner en marcha de forma simultánea dos programas en el centro y esto, independientemente del horario en que se realizasen, es actualmente inviable con los recursos humanos de los que se dispone.

**Seguimiento de resolución:** Dado que se trata de uno de los cuatro centros exclusivamente de mujeres, tiene un alto número de internas y un alto porcentaje estimado de mujeres que han sufrido violencia de

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

género, por lo que se insiste en la necesidad de facilitar su acceso al mayor número de internas, debiendo realizarse por la tarde, para que no coincida con el horario de recursos formativos o laborales.

Se solicita contestación sobre la pertinencia de incorporar en el PIT de las internas su participación en el programa «Sermujer.es», en atención a sus circunstancias personales.

Los programas de drogodependencias y deshabituación que se desarrollan en el centro no explicitan la necesaria adaptación a las diferencias y peculiaridades que el género supone.

## SUGERENCIA

Realizar los ajustes pertinentes a las necesidades de la mujer en los programas de tratamiento de drogodependencias y deshabituación, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con niños y la diversidad de sus tradiciones culturales.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

**Seguimiento de resolución:** Se solicita el programa de tratamiento de drogodependencia ajustado a las necesidades de la mujer (victimización anterior, mujeres embarazadas, mujeres con niños, diversidad de tradiciones culturales;)

Se constatan evidencias de alto consumo de medicamentos identificables como adicciones invisibilizadas.

## SUGERENCIA

Abordar desde el programa de tratamiento de adicciones esta problemática generando alternativas terapéuticas ?manejo de ansiedad, hábitos de sueño, mayor actividad física y laboral- al consumo de medicamentos.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Respecto al consumo de medicamentos por problemas de sueño, se comparte la necesidad de buscar alternativas terapéuticas para tal finalidad y por ello, como señala el servicio médico del centro, este problema se aborda en el marco del programa de tratamiento de las adicciones, intentando implicar a la mujer en la búsqueda de esas otras alternativas terapéuticas que les faciliten el manejo de la ansiedad y la adquisición del hábito del sueño sin acudir al consumo de medicamentos.

No obstante advertir que, como también apunta el servicio médico, en el caso de mujeres politoxicómanas en que una de las adicciones es al consumo de psicofármacos y este se arrastra durante largo tiempo, existe en general una gran oposición y rechazo por parte de la paciente a probar alternativas terapéuticas que no sean fármacos.

**Seguimiento de resolución:** Se solicita información sobre las medidas adoptadas para intentar implicar a la mujer en la búsqueda de esas otras alternativas terapéuticas que les faciliten el manejo de la ansiedad y la adquisición del hábito del sueño sin acudir al consumo de medicamentos, y sobre sus resultados hasta el momento de recepción de este escrito.

El Protocolo de Prevención de Suicidio se realiza con una escala de evaluación de riesgo de suicidio homologada para todas las prisiones, escala igual para hombres y mujeres.

**Observación a la conclusión:** En el expediente 18018340 se realizó una Recomendación en este sentido.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la conclusión:** Esta Administración está llevando a cabo de forma paulatina y progresiva la incorporación de la perspectiva de género en todos los protocolos y entrevistas semiestructuradas de evaluación psicológica. Si bien, el hecho de que no esté formalmente incorporada no obsta para que en su actuación profesional las psicólogas de este centro, que conocen perfectamente las singularidades de la población reclusa que atienden, siempre tengan en cuenta sus diferencias y circunstancias específicas.

**Seguimiento de conclusión:** Se solicita información sobre cuando se va a incorporar formalmente la perspectiva de género en el Programa de Prevención de Suicidios, y el número de mujeres y hombres en El Programa de Prevención de Suicidios (PPS) en los años 2018, 2019 y 2020 hasta el momento de recepción de este escrito.

Las mujeres internas en el módulo A2 manifiestan tener mayor limitación y dificultad para acceder a actividades.

#### SUGERENCIA

Adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido acceso a actividades y polideportivo de las internas del módulo A2.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

En cuanto al acceso a las actividades por parte de las mujeres internas del módulo A2, la Dirección refiere que pueden participar en ellas en las mismas condiciones que el resto de población reclusa.

No obstante es cierto que este departamento alberga, como criterio general, internas con largas trayectorias penitenciarias y penales, que presentan problemas de adicciones y/o con un irregular, cuando no negativo, comportamiento penitenciario. Circunstancias estas que subyacen en la más baja participación en actividades que presenta, bien porque carecen de motivación y constancia para mantener un hábito de asistencia a las mismas, bien porque su mala conducta penitenciaria dificulta el acceso a algunas de ellas, por ejemplo a los talleres productivos. Respecto al hecho concreto de su no asistencia al Polideportivo en horario de tarde y la carencia de monitor deportivo, la Dirección del centro refiere que no cuentan con este profesional desde hace más de 20 años pero que esto no obsta para que cuenten con una programación de actividades por las tardes en esta dependencia y esta circunstancia, es lo que motiva que no se pueda arbitrar su acceso libre por las tardes. En todo caso, como sugiere esa Institución, por parte de la Dirección y Equipo Técnico del centro se procurará incidir en la motivación y fomentar la participación de las internas de este departamento A2 en todo tipo de actividades.

**Seguimiento de resolución:** Se solicita información sobre los resultados obtenidos tras el fomento de la participación de las internas del módulo A2 en todas las actividades.

Las internas no tienen acceso a un servicio de orientación jurídica en materia de violencia de género.

#### SUGERENCIA

Facilitar a las internas el acceso a un servicio de orientación jurídica en materia de violencia de género.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

Respecto al acceso de las mujeres internas a asesoramiento jurídico especializado en materia de violencia de género, el centro cuenta con un Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados y además, determinadas asociaciones que intervienen en el centro, como Marillac, también disponen de profesionales que prestan asesoramiento jurídico a las internas. Por otra parte, entidades públicas como el Ayuntamiento de Alcalá de Henares o la Consejería de Mujer e Igualdad de la Comunidad de Madrid, programan talleres jurídicos y cursos de verano orientados específicamente a las mujeres y su problemática específica, realizando una importante labor al acercar los recursos locales y comunitarios a las mujeres en reclusión. En esta materia, la actuación de los profesionales penitenciarios se centra en la concienciación de la mujer de su posible situación de riesgo, en prestarle apoyo para la toma de decisiones facilitando la búsqueda de recursos externos y coordinándose con entidades y recursos externos para garantizar su seguridad, dar cobertura a sus necesidades económicas básicas, etc. Si bien, careciendo de competencias sobre la gestión de cualquier institución o recurso en el exterior, el ámbito de actuación de la Administración penitenciaria se ve limitado a, primordialmente, labores de información y coordinación.

**Seguimiento de resolución:** Pese a que la Dirección indica que un porcentaje cercano al 70% de las mujeres internas ha sufrido violencia de género, no se proporciona de forma permanente un servicio de orientación jurídica especializado en esta materia por un Colegio de Abogados, por lo que insiste en su pertinencia.

Se constatan dificultades de gestión para facilitar con la debida frecuencia las visitas de las internas con sus hijos bajo la tutela de la Administración.

## SUGERENCIA

Dar instrucciones para facilitar con la debida frecuencia las visitas de las internas con sus hijos bajo la tutela de la Administración.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

En este marco de la legislación penitenciaria, siempre se facilita la comunicación de las personas reclusas con sus hijos menores y específicamente, en el caso de encontrarse el menor tutelado por la Administración, por parte del centro penitenciario se dan todas las facilidades para que pueda agendarse y celebrarse conforme a los intereses y disponibilidad de la otra Administración

Lo expuesto no es óbice para que, de existir razones debidamente justificadas por parte de la Administración que tutela al menor para que el encuentro madre e hijo no se realice en prisión o, en su caso, exista resolución judicial que así lo establezca, por parte de esta Administración penitenciaria se realicen las actuaciones que procedan para posibilitar que la mujer interna pueda visitar al hijo menor tutelado en la dependencia o punto de encuentro en el exterior que se determine.

**Seguimiento de resolución:** Se trata de un problema que no se ha identificado en el resto de centros visitados, por lo que solicita información sobre el procedimiento establecido cuando la Administración que tutela al menor considera que el encuentro no debe realizarse en prisión.

Rigidez de la Administración en la concesión de los permisos de salida y estimación de recursos por parte del juez de

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

vigilancia.

**Respuesta a la conclusión:** Ello obedece fundamentalmente a la alta prevalencia del factor «extranjería» en gran parte de las internas, que en muchas ocasiones condiciona la valoración de la Junta. No obstante, a fin de corregir esta sobrerrepresentación se instará al centro a tener en cuenta el criterio de arraigo en las decisiones que se adopten. Ello conforme a la jurisprudencia del TEDH, motivando la toma de decisiones que se desvíen del resultado de la Tabla de Variables de Riesgo.

**Seguimiento de conclusión:** Se solicita información sobre el porcentaje de decisiones que se desvían del resultado de la Tabla de variables de Riesgo en el año 2020 hasta la recepción de este escrito.

---

El programa educativo MENTOR carece de uso ya que por motivos de seguridad se niega el acceso a internet.

#### SUGERENCIA

Dar instrucciones para la puesta en marcha del programa educativo MENTOR.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Conforme indica el Director de la Unidad Docente ?Clara Campoamor? ubicada en el centro, la demora en su puesta en funcionamiento parece obedecer a determinados reajustes en el organigrama del Ministerio y por ello, actualmente la Consejería de Educación de la Comunidad se está planteando que la conexión se produzca con la plataforma EDUCAMADRID, que proporciona una herramienta ágil con los mismos niveles de seguridad que la MENTOR dado que el acceso vía internet es exclusivo a esa plataforma de contenidos educativos.

**Seguimiento de resolución:** Se solicita información sobre la fecha de puesta en marcha la conexión con la plataforma EDUCAMADRID.

---

La atención psicológica es percibida por gran parte de las internas como escasa y poco útil.

#### SUGERENCIA

Garantizar la accesibilidad de las internas a la atención psicológica que tengan en consideración las cuestiones de género.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

**Seguimiento de resolución:** Se solicita información sobre la fecha de incorporación del número de psicólogos necesarios atendiendo a la población media del centro.

---

Se constata un alto desconocimiento por parte de las internas de su Programa Individualizado de Tratamiento.

#### SUGERENCIA

Dar instrucciones para que tenga lugar la explicación periódica a cada interna de su Programa Individual de Tratamiento para favorecer su implicación y apropiación del mismo.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

De acuerdo con lo sugerido, por parte de la Dirección del centro se procedió inmediatamente a dar indicaciones a los miembros de los Equipos Técnicos a fin de redoblar los esfuerzos en explicar individualmente a cada una el contenido del mismo, intentando implicarlas y lograr una mayor participación en las actividades programadas en el mismo.

Así, tanto en el momento de la clasificación inicial cuando se elabore tal programa como cuando se proceda a su revisión, no solo el educador notificará formalmente a la interesada el documento en que se plasma, sino que también todos los profesionales del Equipo se implicarán en explicarle el fundamento e importancia de realizar las actividades que en el mismo se recogen para favorecer su proceso de reincorporación social.

---

Falta de intimidad y espacio suficiente debido a la obligación de compartir celda.

SUGERENCIA

Garantizar a las internas alojamiento en una celda individual salvo que considere preferible para ella cohabitar con otra interna, y en ese caso, que se garantice un espacio mínimo de cuatro metros cuadrados por interna.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

Con las limitaciones arquitectónicas que esa Institución apunta, en cuanto a espacio disponible en las celdas, pueden las internas de este centro decidir si quieren cohabitar en ellas con otra interna y, de desear estar sola y no contar con celdas vacantes en este centro, se procede, en la medida de lo posible y valorando las circunstancias concurrentes, a su traslado a otro que lo permita.

**Seguimiento de resolución:** Se insiste en la necesidad de respetar los estándares internacionales establecidos respecto al espacio mínimo necesario en la celda por persona.

---

Accesibilidad limitada en las celda.

SUGERENCIA

Dar instrucciones para que se habilite un número suficiente de celdas accesibles sin tramo de escaleras y con una ducha adaptada y amplia que permita el uso a personas con movilidad reducida o con sobrepeso.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada parcialmente

Ciertamente el diseño arquitectónico del centro comporta limitaciones estructurales como las que se citan. Conscientes de que es una solución parcial, pero, en la medida de lo posible, para paliar esta problemática, se ha habilitado una dependencia con una ducha más amplia tanto en el departamento de ingresos como en la enfermería del centro, posibilitando así su uso por persona con movilidad reducida.

**Seguimiento de resolución:** Se solicita información sobre el número de celdas con acceso sin tramo de escaleras tanto en los módulos como en enfermería. Dos dependencias con ducha más amplia para personas con movilidad reducida se estiman insuficientes habida cuenta de la alta densidad de población en el centro y el creciente número de mujeres de edad avanzada, por lo que se reitera la necesidad.



## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Se comprueban deficiencias de mantenimiento en las celdas.

**SUGERENCIA** Garantizar un mantenimiento adecuado de las celdas y los colchones e instalar una superficie reflectante en el aseo de celdas.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

La dirección del centro informa que se han redoblado los esfuerzos para intentar mantener las dependencias en las mejores condiciones posibles (procediendo a reparar y pintar desconchones y humedades), así como se ha arbitrado un procedimiento de revisión y sustitución de los colchones más deteriorados.

Se constata en la documentación que una gran cantidad de incidentes tienen lugar con motivo de intoxicación individual e intervención de material prohibido.

**SUGERENCIA** Garantizar la entrega de Tratamiento Directamente Observado (TDO) de los opiáceos y ansiolíticos.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada parcialmente

El servicio médico del centro refiere que acuden a tal modalidad de administración cuando es importante garantizar su ingesta por el usuario, debido principalmente a motivos de enfermedad mental dado que en ocasiones no tienen conciencia de enfermedad o, en su caso, cuando se trata de un problema de salud pública, como en los supuestos de tuberculosis o la hepatitis C, en lo que es imprescindible garantizar el correcto cumplimiento del tratamiento. Asimismo, los opiáceos como la metadona o codeína se dan siempre TDO y en el caso de la metadona en líquido, para que no sea posible su manipulación. Se ha procedido a realizar un mayor seguimiento del resto de tratamientos psiquiátricos, como son los ansiolíticos y antidepresivos, para reducir el número de aquellos con pauta de administración semanal y tener un mayor control sobre ellos.

**Seguimiento de resolución:** Se solicita información sobre el porcentaje de opiáceos y ansiolíticos con entrega de TDO.

No se proporciona a las mujeres embarazadas una dieta específica

**SUGERENCIA** Atender las necesidades dietéticas de las mujeres embarazadas y proporcionar programas apropiados para las mismas.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada parcialmente

El servicio médico del centro estima que se está facilitando a todas las mujeres embarazadas los medios para que atiendan a las necesidades dietéticas propias de su estado. Respecto a la preparación al parto y al margen de las recomendaciones al efecto que se puedan hacer por el personal sanitario, es cierto que esta administración no cuenta con personal especializado para su desarrollo. Si bien, como se sugiere, se instará a la dirección del centro para introducir en los criterios de selección de las clases de yoga la prioridad de las mujeres embarazadas.

**Seguimiento de resolución:** Se solicita información sobre la posibilidad de que se impartan clases de preparación al parto.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

### CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Los locutorios carecen de elementos para la adecuada transmisión de la comunicación.

#### SUGERENCIA

Tomar las medidas oportunas para la debida insonorización de los locutorios.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

Hace pocos años los locutorios han sido dotados de comunicación eléctrica pero que, debido al peculiar diseño y reducido tamaño de las cabinas, estas no pueden cerrarse, dado que su cerramiento impediría que más de dos visitantes pudieran comunicar con cada interna. Además, su actual estructura, totalmente acristalada, hace muy compleja cualquier intervención y por tanto, para ampliar la superficie de cada una de las mismas habría que remodelar al completo toda la zona de comunicaciones ordinarias y reducir considerablemente el número de cabinas. Actuación compleja que, de momento, no está previsto llevar a cabo.

**Seguimiento de resolución:** Es criterio del MNP que los locutorios han de contar con las debidas medidas de intimidad, pues de otro forma no son adecuados para su fin, por lo que se insiste en que se tomen las medidas oportunas para que el derecho a las comunicaciones pueda ejercerse debidamente.

No se utiliza la videoconferencia para que las internas mantengan contacto con familiares.

#### SUGERENCIA

Facilitar a las internas el contacto con familiares a través de videoconferencia.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada parcialmente

Una vez puesto en marcha este recurso a través de teléfonos móviles debido a la aún no superada crisis sanitaria por Covid-19, se mantendrá tal recurso para facilitar el contacto familiar en aquellos casos en que las familias no puedan desplazarse hasta el centro y/o concurran motivos extraordinarios que fundamente su concesión.

**Seguimiento de resolución:** Se considera que se trata de un medio de comunicación muy adecuada que puede ser usado sin que sea necesario que concurran los requisitos que se indican, especialmente teniendo en cuenta el problema de falta de intimidad de los locutorios.

No hay un sistema de traducción simultáneo telefónico.

#### SUGERENCIA

Establecer un sistema de traducción simultáneo telefónico.

**Respuesta a la resolución:** Rechazada

Es un problema que se plantea de forma excepcional y puntual dado que en general, el idioma no supone una barrera para la comunicación. No obstante, esta Administración viene explorando diversas opciones de sistema de traducción telefónica sin que, hasta la fecha, se haya estimado óptima alguna de las mismas.

**Seguimiento de resolución:** En el momento de visita había 264 extranjeras (55% de la población), por lo que se insiste en la necesidad de contar con los medios de traducción necesarios.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.